RESOLUCION Nº 1099.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 35/2017 Y 56/2019 SUSCRIPTOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS CON LA FIRMA INMOBILIARIA CENTRAL S.A., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE PROCESOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 1/17 – ID N° 332.475.

Asunción, 28 de setiembre de 2020.-

VISTO: El Memorando DSG N° 202/2020 de fecha 16 de septiembre de 2020 del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, por la cual se solicita RENOVACIÓN del Contrato de Locación N° 35/2017 (Contrato N° 56/2019, de Renovación), suscriptos por la DNA con la firma INMOBILIARIA CENTRAL S.A., en el marco de la adjudicación de Procesos de Locación de Inmuebles Determinados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 1494/2018.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos internos que permitan la realización de procedimientos de contratación ajustado a las disposiciones legales vigentes y con resguardo de los principios rectores de las Contrataciones estatales, a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", expresa en su Artículo 47° *"RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que la Resolución DNCP N° 1.494/18 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/20112", expresa en su Artículo 8°: *"Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución... ".*

Que por Resolución DNA N° 1081 de fecha 30 de septiembre de 2019, se aprobó la renovación del citado Contrato de Locación N° 35/2017, suscribiéndose la primera Renovación de fecha 30 de septiembre de 2019(Contrato N° 56/2019), con vigencia de 12 meses (hasta el 30 de septiembre de 2020). La presente correspondería a la segunda renovación por el mismo periodo de 12 meses de contrato.

Que el Departamento de Servicios Generales a través de su Memorándum DSG N° 202/2020, solicita la renovación del Contrato de Locación N° 35/2017 (Renovado por Contrato N° 56/2019), suscripto por la institución con la firma INMOBILIARIA CENTRAL S.A., presentando la respectiva conformidad de la citada firma y señalando que el canon mensual abonado por la DNA no tuvo incremento con relación a los montos mensuales del periodo 2019-2020.

ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Que en relación al Contrato N° 35/2017 de fecha 12 de setiembre de 2017 (Renovado por Contrato N° 56/2019), por nota de fecha 15 de setiembre de 2020, la firma INMOBILIARIA CENTRAL S.A. manifestó su conformidad para la renovación, por el monto mensual incluido expensas de GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (G. 29.767.500.-), IVA Incluido, totalizando la suma de GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (G. 357.210.000.-), IVA Incluido, por el plazo de 12 meses de contrato (desde el 01 de octubre de 2020 al 30 de setiembre 2021).

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 64 de fecha 24 de setiembre de 2020.

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 2157 de fecha 25 de setiembre de 2020.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas y teniendo en cuenta la Resolución DNA N° 998 de fecha 07 de setiembre de 2020 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL";

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la renovación de los contratos N° 35/2017 Y 56/2019 suscriptos por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS con la firma INMOBILIARIA CENTRAL S.A., en el marco de la adjudicación de procesos de LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 1/17 – ID N° 332.475, por la suma mensual, incluido expensas, de **GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (G. 29.767.500.-),** IVA Incluido, totalizando la suma de **GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (G. 357.210.000.-)**, por el plazo de 12 meses, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 al 2021.

Art. 2° La ejecución de los contratos de renovación en el Ejercicio Fiscal 2021 quedará sujeta al presupuesto disponible en el Objeto del Gasto 250 "Alquileres Varios", supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3° Autorizar al Director de Administración y Finanzas de la institución, a suscribir el respectivo CONTRATO, en los términos de la presente Resolución.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.